

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D. C.

85

Bogotá D. C., 31 Ene 2021

Rad. 11001 40 03 051 2019 729 00

De conformidad con las disposiciones contenidas en el art. 363 CGP, se señala la suma de \$ 700.000 por concepto de honorarios definitivos al partidor, los cuales deberán ser asumidos por la totalidad de los adjudicatarios en partes iguales.

Notifíquese,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>004</u> , hoy
<u>31</u> 7 ENE. 2021 JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

dv